

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

Constitución Insular
Diciembre 2020

CHILOÉ

Introducción

Ponemos a disposición este programa para todos/as quienes deseen hacerse parte de la construcción de un país que acoja a todos/as sus habitantes, construido en torno a la Red de Organizaciones Sociales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé, como en un fogón; todos conversando, dialogando, reflexionando, buscando la forma de engranar las demandas históricas que hemos sostenido durante los últimos 10 años de encuentros.

Desde las asambleas y cabildos celebrados entre octubre y noviembre del año 2019 proponemos levantar la mirada desde la insularidad hacia el proceso constituyente buscando la protección del territorio. Hemos asumido la defensa de nuestra insularidad de los ataques extractivistas y de explotación de nuestro patrimonio natural y cultural. Pero no todo ha sido crítica, también hemos trabajado en propuestas.

Este texto es la síntesis de años de conversación sobre cómo nos organizamos para recuperar nuestra soberanía y superar los siglos de colonialismo que nos han impuesto. Nos motiva e invita a enriquecer y ampliar, por medio del diálogo, esta mirada histórica, a través de las conversaciones con las organizaciones comunitarias, sociales, territoriales, con los cabildos que se levanten para esta discusión, o por cualquier otra instancia que nos permita, mediante la retroalimentación, ponerle a esta propuesta, músculos, sangre, alma chilota.

Así como el 18 de octubre del año pasado, instalamos nuestras demandas para un Chile mejor; ahora es tiempo de poder edificar nuestros sueños en una constitución que haga posible un país construido desde los territorios y por la gente sencilla que los habita. Este trabajo no tiene la pretensión de ser un documento acabado, sino un borrador que recorra el territorio para recibir aportes orales, en letra manuscrita, sin ortografía y con muchos colores. Invitamos a caminar y a escuchar, encontrándonos, reconociéndonos en la lucha y así juntos comenzar a construir el buen vivir para regocijo de los pueblos y las comunidades. ...si, es verdad que hemos dicho muchas veces NO, pero tenemos la convicción de que las cosas se pueden hacer de otra forma y esta es nuestra propuesta.

PREÁMBULO.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

Aquí estamos las y los que hemos decidido organizarnos desde abajo, creando confianzas, sembrando sueños, que permitan materializarse en una forma de pensar, de actuar y de vivir en un territorio que defender y en un nuevo Estado por construir, con y para los pueblos de estas tierras archipelágicas.

Desde el 18 octubre del 2019, ha emergido la voz política desde los pueblos organizados a través de una participación directa y territorial, inspirado desde las resistencias y luchas históricas.

La revuelta popular generó una represión estructural, con violencia sistemática *por parte del Estado y sus instituciones*. Las violaciones a los Derechos humanos y a la libre expresión fueron validadas como mecanismos de orden ante el creciente descontento por la política institucionalizada, llegando incluso a un Acuerdo por la paz y la nueva constitución.

Esta forma de hacer política reprodujo y mantuvo el poder en las elites, manteniendo los ejes de las desigualdades de género, raza, clase, ecológicas, marginando la voz y las demandas de los pueblos.

En respuesta proponemos una mirada de clase, territorial que sea antipatriarcal, anticolonial, protectora y cuidadora de la naturaleza.

Bajo este contexto, nos pronunciamos por la sostenibilidad de la vida, entendiendo este concepto en el sentido de que toda persona, independiente de su sexo/género, raza, origen social, territorio, tenga acceso a una vida digna, saludable, decente, libre de contaminación, con condiciones que le permitan mantener un buen vivir. Así, debemos reconocer dos dependencias: la ecodependencia/ ñuke twe, que nos habla de que somos una especie inserta en la Naturaleza donde se obtiene todo, para sostener la vida humana y que esta es finita, por lo tanto sujeta a límites. Y por otra parte, la interdependencia/küme mongen, se relaciona con el hecho de que somos vulnerables en cuerpo y psiquis, donde estos requieren ser atendidos a lo largo de toda nuestra existencia. Esto representa una enorme cantidad de energía, tiempo y trabajos de cuidados, lo que implica que las diversas instituciones públicas o comunitarias, deben asumir esta tarea sin distinción de sexo/género, raza y cultura.

A lo anterior, denominamos paradigma de la sostenibilidad de la vida, que debe concretarse en el conjunto de normativas contenidas en esta propuesta de programa. En su desarrollo, éstas deben siempre considerar que sostener la vida es el principio permanente para generar cambios profundos al actual modelo político, económico, social, cultural y ambiental.

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

De acuerdo a los principios valóricos, filosóficos y políticos que sostenemos, consideramos primordial la construcción de una nueva forma de organización estatal. Es por esto que proponemos que el Estado de Chile debe ser **Plurinacional**; es indispensable el reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos, entendiendo que somos diversos, por lo tanto nuestras vidas, formas, geografías no son una sola. El Estado debe respetar, permitir y promover distintas formas de organizar la vida en común de acuerdo a los valores, costumbres, culturas, territorios de cada comunidad para alcanzar el buen vivir. Entendiendo que Chile está compuesto por varios pueblos, es que nos reconocemos y nos posicionamos como un pueblo insular.

Capítulo 1: Base de la institucionalidad

Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad según la constitución del 80. El concepto de familia tradicional se ha definido desde los parámetros patriarcales y en función a las estructuras económicas del capitalismo. Al analizar la familia, orientaron su análisis en que

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

ésta era un factor de estabilidad social poniendo énfasis en la división sexual del trabajo, en donde los hombres se dedicaran a ser proveedores económicos y las mujeres se dedicaran a ser cuidadoras de toda la familia; no reconociendo en esta estructura la existencia de una doble explotación radicada en el trabajo doméstico no remunerado en las mujeres, una tercera brecha de desigualdad y explotación para las mujeres de pueblos originarios, para la constitución de las familias patriarcales y heterosexistas. Es primordial reconocer y garantizar la diversidad en la construcción del núcleo familiar y que estas pueden ser; homoparental, unipersonal, monoparental, o familia ampliada o extendida.

La familia representa un concepto dinámico que se ha ido transformando en el transcurso de la historia y, por tanto, su constitución responde a los imaginarios y subjetividades que las sociedades han ido construyendo. En este sentido, la familia tradicional patriarcal no constituye la única forma de hacer familia. Esta se debe construir a partir de lógicas personales, que contemplen valores comunitarios.

Por tanto, cabe preguntarnos ¿es la familia la base de la sociedad o es la comunidad la base de la estructura social? O ¿es relevante reconocer constitucionalmente la diversidad de las familias en Chile para asumir que estas familias son el núcleo de la sociedad?

“El estado reconoce y ampara a los grupos intermedios” cuestión que en la práctica no se da.

Es importante cuestionarnos la situación de las organizaciones comunitarias en Chile, dado su gran presencia territorial y a la vez su escaso poder de incidencia y decisión en la vida pública nacional como puente entre los problemas cotidianos de la vida ciudadana y el Estado o estructuras de decisión a nivel nacional.

Hoy, en Chile existen más de 319 mil organizaciones de la sociedad civil inscritas, de las cuales un 80% son organizaciones comunitarias, juntas de vecinos o uniones comunales. ¿Cómo abordar esto desde el punto de vista constitucional?

La constitución debe recuperar la democracia, la participación y el principio comunitario fortaleciendo a las organizaciones comunitarias de base como contrapeso activo del Estado. Primero: La nueva Constitución debe reconocer a las organizaciones locales comunitarias como un pilar fundamental de la democracia y asegurar mecanismos de participación en asuntos públicos.

Segundo: Fortalecer las autonomías municipales y el municipalismo comunitario, entregando un rol preponderante de participación en este espacio a las organizaciones comunitarias.

“El estado de Chile es unitario” es importante abandonar este concepto y avanzar a un estado plurinacional donde la administración sea además territorialmente descentralizada de forma real y no nominal.

“La soberanía reside esencialmente en la nación” el concepto nación fue utilizado por la Constitución del 80’ en orden a invisibilizar al pueblo. La mayoría de las constituciones latinoamericanas hacen residir la soberanía en el pueblo con toda la carga histórica y cultural que ello conlleva. Por tanto una nueva contrición creada por y para el pueblo tiene el deber ético de resolver esta expresión devolviéndole el poder político al pueblo. “La soberanía reside en el pueblo”

El Estado tiene la obligación legal de reconocer y respetar los tratados ya firmados en lo que respecta a la protección de los derechos humanos de los grupos históricamente marginados (pueblos originarios, personas con discapacidad, los niños y niñas, mujeres, comunidad lgbt+, migrantes y tercera edad) asegurando su participación en todos los aspectos.

Promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos de manera plena y en igualdad de condiciones para todas las personas en su diversidad.

- 1. Respeto y valorización a la diversidad.**
- 2. Protección contra la discriminación a personas con discapacidad.**
- 3. Respeto y valorización a la diversidad. Las personas de grupos desplazados y marginados históricamente deben contar con reconocimiento del Estado y que éste vele por sus derechos fundamentales respetando y valorizando su diversidad, considerando sus características personales, lenguas, formas de comunicación, culturas, orientación sexual.**

Capítulo 2. Derechos Fundamentales que garanticen el Buen Vivir

1.- Derecho a los cuidados:

Podemos comenzar preguntándonos, ¿de qué hablamos cuando hablamos de cuidados? Lo que denominamos cuidados, no es solo el cuidado de criaturas o de personas mayores; es algo inherente a la vida, en particular, a la vida humana, aunque no solamente aquello. Es una parte fundamental de la reproducción social, de la reproducción de las personas, de la reproducción de la vida humana. Los cuidados dan cuenta de nuestra vulnerabilidad, especialmente cuando hablamos de personas con discapacidad. Nacemos y vivimos en cuerpos y psiquis frágiles y vulnerables que requieren cuidados a lo largo de todo el ciclo vital: cuidados del cuerpo, en la salud, afectivos, amorosos, psicológicos; cuidados absolutamente necesarios de realizar, cuidados que sostienen cotidianamente los cuerpos. En el inicio y el final de la vida, los cuidados suelen ser más intensos, pero en todas las etapas del ciclo vital son necesarios. En los hogares nacemos, crecemos, nos socializamos y adquirimos la identidad y autoestima, un lenguaje y unas capacidades básicas que nos permiten devenir en seres humanos, que nos permiten participar del mundo común más amplio de la sociedad humana. Ese desarrollo personal básico tiene lugar a través de los bienes, servicios y cuidados tanto biofísicos como emocionales históricamente producidos fundamentalmente por mujeres, en o desde los hogares. Pasan desapercibidos, porque están naturalizados. En una sociedad patriarcal los realizan las mujeres, pero si la sociedad además es clasista, los realizan las mujeres más empobrecidas, si la sociedad es racista, los realizarán las mujeres no blancas, y si la sociedad no tiene una perspectiva de género, quedan excluidas, además, las disidencias sexuales. Y así quedan bajo responsabilidad de los grupos de población que la sociedad considera inferiores. **Una sociedad que dejara los cuidados en manos de un determinado grupo de población, diferenciado por raza, género, clase o cualquier otra categoría social, nunca podría hablar de igualdad o justicia social.** El cuidado es un derecho básico que nunca se nombra y lo que no se nombra o no se debate en el terreno de la política, no existe. Pero sin el cuidado, la vida perece en momentos de crisis –ya sean económicas, financieras, sanitarias, etc. **Rechazar los cuidados es rechazar la vida misma.** En este sentido, el cuidado tiene una doble dimensión: **por una parte**, debiera ser un derecho de cada una/o y, por otra, debiera ser una responsabilidad colectiva: comunitaria,

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

pública, de mujeres y hombres. En definitiva, una vida no es una certeza por el hecho de haber nacido; al inicio, es solo una posibilidad. Que pueda desarrollarse a lo largo del tiempo en condiciones de dignidad, dependerá de que todas sus necesidades –tanto de cuidados como de los bienes básicos que provienen de la naturaleza- queden resueltas. Sin ello, la vida humana no se sostiene. De ahí la importancia de nombrarlas y hacerlas visibles. Cuidar es una actitud de vida, que está presente en todos los ámbitos del ciclo vital. Así, tiene múltiples dimensiones: hay cuidados individuales, colectivos y universales.

Los individuales, son básicamente los que vienen desde los hogares. Pero los cuidados también desbordan las fronteras de los hogares. Se relacionan con el entorno, con las formas de vida, de trabajo, grados de movilidad y capacidad sensorial, capacidad de participación comunitaria, con las características del espacio que habitamos; en definitiva, con todo lo que determina que colectivamente estemos cuidadas y cuidados en el desarrollo de nuestra vida cotidiana. La humanidad a lo largo de toda su historia ha dependido siempre de los cuidados. El sistema económico capitalista no es una excepción y depende de que se realicen los cuidados, ya que sin ellos la vida no se reproduce. Y, por tanto, tampoco se reproduce la fuerza de trabajo de la cual depende el sistema. Sin embargo, la orientación del capitalismo a la acumulación ilimitada, la avaricia que lo define, tiende a desestabilizar los procesos mismos de reproducción social sobre los cuales se asienta. De aquí que afirmamos que es un sistema biocida. En definitiva, los cuidados no pueden ser “un punto más” de una agenda política. Situarlos como eje central es una manera diferente de mirar el mundo. Es tener como objetivo social, político y económico la vida en todas sus dimensiones, humana y no humana.

Ancud Constituyente: Comprender la crianza como un elemento colectivo, estableciéndose como responsabilidad colectiva del grupo familiar del que deben ser garantes hombres y mujeres por igual. Los cuidados entendidos como un elemento primordial para la sociedad, del que debemos hacernos cargo la sociedad en su conjunto, es decir tanto, la familia como las instituciones del Estado chileno a través de políticas públicas atingentes. Los cuidados nunca deben quedar bajo la única responsabilidad de las mujeres.

2.- Derechos de la Naturaleza

¿Por qué es importante hablar sobre los derechos de la naturaleza?

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

Existe un gran deterioro ambiental a nivel Latino Americano y planetario. Es fundamental entender que el actual sistema económico, político y valórico que predomina, comprende a la naturaleza como un recurso explotable infinito. Bajo esta lógica es que se ha destrozado la biodiversidad natural del mundo y se han instalado zonas de sacrificio ecológicas donde las políticas de incentivo forestal, agrícola o energético, levantan mega-proyectos para extraer energía de localidades que se ven afectadas para beneficio de la industria privada y el sector minero, generando en nuestras islas una zona de sacrificio más. Es innegable la cultura de bordemar del Archipiélago, por lo que nos pronunciamos por la protección, cuidado y regeneración del mar austral que hace más de 35 años, pasando por todos los gobiernos de esta democracia empresarial, han resguardado la industria del salmón, que ha ensuciado de manera irreversible nuestros fondos marinos, usurpando el mar territorial, colocando balsas-jaulas fuera de sus concesiones marítimas; ha vertido de manera indiscriminada pesticidas a los peces y ha inyectado miles de toneladas de antibióticos a los salmones.

Es por ello que proponemos mirarnos y entendernos como dependientes de la naturaleza; es decir, somos agua, somos tierra, somos bosque. Hablamos de una relación extractiva y no extractivista **que garantice derecho, protección y cuidados de la naturaleza, como sujeta de Derecho, como sostenedora y reproductora de la vida para todos los seres vivos.**

El derecho de la naturaleza como sujeta defendible ante la justicia, nos proporcionará el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación sólo si respetamos y protegemos jurídicamente el ciclo de regeneración y de vida de la naturaleza misma.

El Archipiélago de Chiloé es un territorio finito, sin montañas ni derretimientos de nieves, solo se abastece de agua dulce mediante la lluvia sagrada del sur. A pesar de esto, nos aplican la misma política forestal del resto de Chile, esa política que ha matado la tierra y hace **desaparecer el agua**: plantar pinos y eucaliptus para generar negocio forestal dañando irremediablemente nuestros ecosistemas; el bosque nativo que retiene esa agua que tomamos, se tala a destajo y se consume como combustible en una población cada vez mayor de habitantes llamados a venirse al boom salmonero, y el resto se envía como leña a la misma industria en la provincia de Llanquihue. Tenemos el mismo problema insostenible del resto del país, **el agua es privada, a lo que nos oponemos y exigimos un nuevo código de agua, soberanía isleña para uso y control público.** Necesitamos proteger las cuencas, los

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

humedales y los pomponales, los montes, que son nuestras esponjas naturales para conservar nuestros bienes **hídricos que son la fuente de la vida.**

3.- Derecho humano al agua:

- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.
- Resolver el problema del acceso al agua, terminar con el monopolio del recurso, desprivatizar su propiedad, junto con promover la ordenación territorial para el manejo integrado de cuencas por parte de actores locales

4. Derecho a vivir en un medio ambiente sano

Se constata la evolución que ha tenido el desarrollo del medio ambiente sano como derecho fundamental. Por un lado, en los textos constitucionales más recientes se ven incorporados elementos recogidos y desarrollados por la discusión internacional que se plasma en los instrumentos internacionales, pero por otro, vemos que, si bien la Constitución chilena fue reformada el año 2005, las materias relativas al medio ambiente han quedado en un segundo plano sin haber sufrido modificación alguna. Sin embargo, es relevante utilizar estos espacios de discusión constitucional para avanzar en la incorporación de las nuevas tendencias constitucionales, sobre todo considerando lo relevante que se ha tornado el tema ambiental.

Si bien es cierto que el reconocimiento del derecho al medio ambiente sano como derecho fundamental es más bien amplio y se extiende a la mayoría de las constituciones, hay elementos, como el desarrollo sostenible y la relación de los pueblos indígenas con el medio ambiente que aún no logran una incorporación transversal y efectiva, así como un análisis profundo.

- La Constitución debe garantizar a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- La Constitución debe asegurarle a las personas su participación en las decisiones políticas, normativas y administrativas que afecten el medio ambiente.
- Toda persona que sufra privación, perturbación o amenaza de su derecho a un medio ambiente sano podrá interponer una acción de tutela de su derecho ante la Corte de Apelaciones respectiva. Los tribunales ambientales tendrán competencia para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte de Apelaciones cuando el recurso sea acogido. Para las cuestiones que se planteen en el marco del uso de los recursos naturales, el legislador podrá desarrollar un procedimiento especial para resolverlas.

5. Derechos de los pueblos originarios:

Los pueblos indígenas jamás han sido considerados en los procesos constitucionales de Chile, en ningún ensayo constitucional o en las constituciones de 1833, 1925 o 1980. Los indígenas no han sido parte del pacto social; la incorporación de los pueblos indígenas al Estado-nación fue un proceso marcado por la fuerza y la violencia, sin consulta y sin su consentimiento fueron anexados a la condición de “chilenos” arrebatando su identidad política, sus territorios, y marginados de la esfera del poder y de representación hasta el presente. En consecuencia, cuando se habla de su reconocimiento e incorporación en la carta fundamental, debiera esta incorporación ser verdaderamente fruto de un pacto no solo social, sino un pacto político del más alto nivel entre los pueblos indígenas y Estado, como forma de darle legitimidad democrática a un Estado plurinacional e intercultural en sus relaciones internas.

Si consideramos que el reconocimiento de los derechos, especialmente colectivos, derivan del derecho internacional, podríamos decir que se hace menos complejo el tratamiento de los aspectos de fondo, dado que bastaría que se incorporaran en la Constitución estos derechos en los mismos términos expresados en el derecho internacional y, a la vez, proveerlos de mecanismos constitucionales para hacerlos efectivos, y asegurar el pleno disfrute de los derechos a los pueblos indígenas. La experiencia indica que un derecho, por muy reconocido que esté en la Constitución, si no está dotado de un mecanismo para

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

reclamarlos, es letra bonita, pero carente de eficacia. (Proceso constituyente, tratados mapuches. Elementos para la discusión p. 195)

A pesar de existir proyectos de reforma constitucional para dar reconocimiento a los pueblos indígenas, aún esta materia se encuentra pendiente. Sólo existe lo preceptuado en el artículo 126 bis de la Constitución que el año 2012 reconoció la calidad de territorios especiales, los correspondientes a la Isla de Pascua y al Archipiélago de Juan Fernández.

La mayoría de las Constituciones de América Latina han avanzado en este sentido. Sería conveniente agregar una disposición en las bases de la institucionalidad de modo que sirva como criterio de interpretación a los órganos colegisladores para disponer normativas especiales de carácter regional al respecto.

Los pueblos originarios son las/os primeras/os habitantes de nuestros archipiélagos. Gran parte de nuestra cultura y tradiciones vienen heredadas de estas comunidades que durante siglos han sido capaces de vivir entre canales e islas de manera fraterna entre pueblos, en armonía con los ecosistemas y entendiendo el mundo desde su cosmovisión ancestral, la que nos replantea paradigmas como son la comunidad, el cuidado de la madre tierra, las relaciones con las demás especies, el trabajo y el cuidado, entre tantas otras.

La visión territorial desde las comunidades indígenas es por esencia una mirada integral de los elementos y relaciones que se dan en su territorio.

Es primordial replantearse la ley de propiedad de la tierra, ley de conservación de suelo, código de agua, ley de pesca y acuicultura para el mar, ley de bosques, etc. Por lo tanto, para una estrategia de reapropiación de recursos y espacios comunes, es fundamental informar y emprender estrategias de control legal de los territorios en virtud de las leyes que dividen sus componentes.

- Pedimos que se respete el Tratado de **Tantauco**, que se les devuelva a las comunidades Williche sus territorios ancestrales, entre ellos, los que hoy son parte del parque privado de Tantauco, de propiedad del Presidente de la República de Chile.
- Pedimos que no se contaminen los lagos del sur de la isla grande, que se deje de ensuciar los ríos donde bebemos agua, que las industrias del mar, como salmoneras y cultivos de mitilicultura dejen de arrojar sus desperdicios en las costas, que dejen de

talar sin piedad, para abrir caminos y extraer materias primas para sus fábricas y las necesidades extranjeras.

- **Vulneración de derechos presentada por el Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.** Vulneración que se ve reflejada a través de la fraudulenta aplicación del Convenio 169 de la OIT por parte del Estado y su proceso “clandestino” de consulta indígena.
- Derecho a consulta a todos los pueblos indígenas, sus comunidades y familias poseen cuando se enfrentan a megaproyectos como parques eólicos-polo energético – industria acuícola- proyecto carretera doble vía que afectará el territorio que sustenta los significados culturales de su existencia. Por tanto, hacer valer su justo derecho a decidir, junto a la sociedad civil, sobre el territorio del cual son habitantes originarios.
- Participación de las comunidades indígenas en todas las instancias de salud provinciales. Organizar los Cesfam con un enfoque familiar intercultural y cumplir con las leyes nacionales y los convenios internacionales ratificados por el Estado Chileno respecto a los derechos indígenas.
- Reordenamiento administrativo y financiero de acuerdo a las condiciones específicas de Chiloé, con el reemplazo de su equipo directivo, que han de ser necesariamente profesionales de la salud y estudio de un nuevo diseño de la Red Asistencial de Chiloé con presencia y participación de las Asambleas Sociales Provinciales, reponer dentro del servicio de salud la unidad de Salud colectiva con participación de las comunidades williche.

6.- Derecho a una economía para el buen vivir (tanto en la ciudad, como en el campo)

Entendemos que el Buen vivir es un concepto que debe adquirir contenido mediante el diálogo, donde podamos determinar de manera colectiva cuáles son los lineamientos fundamentales y principales que genere la construcción de un buen vivir para toda la población en armonía con la naturaleza. Bajo las orientaciones que nos han dejado los pueblos originarios, comprendemos que debemos construir sociedades más armónicas, equitativas que profundicen en la sostenibilidad de la vida en su totalidad.

Nuestro territorio cuenta con un patrimonio natural y cultural que permite el desarrollo de la vida en todas sus expresiones; sin embargo, al estar inmersos dentro de un sistema económico

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

neoliberal, en una política centralizada, no contamos con la soberanía que se requiere para asegurar la subsistencia en el tiempo. El sistema económico actual funciona en base a la **especulación financiera** que favorece la extracción sin regulación y el comercio de materias primas para abastecer mercados internacionales, utilizando los bienes naturales comunes sin hacerse cargo de las consecuencias de su actividad en términos de destrucción de la naturaleza, contaminación y destrucción de patrones culturales y sociales.

Proponemos un sistema económico basado en el patrimonio presente, que considere la **sostenibilidad de la vida** en el tiempo, los ciclos naturales y la recuperación de los espacios degradados. En coherencia, planteamos que se debe avanzar hacia una economía que integre todos los espacios que participan de los procesos económicos, por un lado la naturaleza como entendida como **Bienes Comunes que nos permiten la vida** y no como recursos explotables de manera extractivista; por otro lado, todo lo que tiene que ver con el cuidado directo de la vida que permite la reproducción de esta y que es necesaria para que la economía pueda continuar.

Para ello es indispensable crear un plan de **organización comunitaria** que nos permita extraer lo que se necesite para avanzar hacia el buen vivir, desde la gestión comunitaria.

Rol del Estado en la economía:

- Garantizar la participación comunitaria en las decisiones que afecten cualquier etapa del proceso económico y potenciar las iniciativas locales.
- Participar activamente en todas las etapas del proceso económico.
- Regular estrictamente la concentración de poder económico, la especulación y el financiamiento al sistema político.
- Promover y proteger las economías locales y la autonomía económica de los territorios
- Descolonizar económicamente nuestros territorios

El Estado y sus instituciones deben garantizar que la comunidad de Chiloé, en base a participación directa y vinculante, pueda decidir las formas y fundamentos de una economía

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

que resguarde el bien común y que nos encamine hacia una sociedad basada en el kúme mognen (buen vivir).

Planteamos una Economía solidaria basada en el enfoque feminista, asumiendo que todas/os debemos caminar al ritmo del más lento, apoyándonos y cuidándonos.

Aporte de Ancud Constituyente: Proponer la instalación de un Estado garante a la calidad de los derechos básicos para toda la población. El Estado debe ser responsable de los ejes centrales de la economía. Priorizar los impuestos directos por sobre los indirectos y aumentar la progresividad. Se debe incluir los impuestos ecológicos para financiar servicios sociales. Más Estado menos empresariado en ejes sociales y económicos.

7. El Estado promoverá la soberanía alimentaria; y los derechos del campesinado indígena

Economía para el buen vivir; bajo la lógica del Introfil mongen desde la soberanía alimentaria (*manifiesto de la agricultura familiar y campesina indígena*)

- La soberanía alimentaria debe ser garantizada para la agricultura familiar campesina e indígena, *es primordial que se garantice el derecho a sembrar de manera limpia sin transgénicos y de forma segura y sana para los territorios, esto se vuelve un imperativo ético, socio-ecológico, de salud (físico y mental) e, incluso, de sobrevivencia. Esto se relaciona, ineludiblemente, con que los territorios puedan desarrollar sus procesos desde adentro construyendo soberanía alimentaria a través de sistemas agroecológicos.*
- El acceso a la tierra tanto del campesinado e hijas/os de campesinas(os) y jóvenes urbanos que tienen la voluntad de trabajar en la producción familiar agroecológica, de modo de priorizar en el país a la agricultura familiar campesina en todos los niveles.
- Resolver el problema del acceso al agua, terminar con el monopolio del recurso, desprivatizar su propiedad, junto con promover la ordenación territorial para el manejo integrado de cuencas por parte de actores locales.
- Desarrollar planes adecuados y tecnificados de riego para la pequeña propiedad campesina, que atiendan a la escasez creciente del recurso.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- Proteger las semillas tradicionales y de buena calidad de la agricultura campesina, reconociéndolas como un bien común de comunidades y territorios.
- Fomentar y proteger la ganadería campesina y agroforestería de bajo impacto, la crianza de aves y animales de corral, y establecer canales de comercializaciones locales y territoriales, estrechando el vínculo rural-urbano.
- Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú), el cual va en directa relación a los intereses de la agricultura familiar y el futuro de las zonas rurales del país.

8) Derecho a la Salud plena, universal e integral.

La Salud en el territorio de Insular ha sido una de las principales problemáticas de la gente chilota, existiendo un descontento histórico por el abuso sistemático y la marginalidad respecto a la zona geográfica del archipiélago, mostrándose una institucionalidad centralizada en el continente, como lo es el hospital Base de Puerto Montt, creándose una gran brecha en las atenciones oportunas de urgencias, especialidades o cirugías, además de la ineficiente conectividad y presupuesto de la red asistencial en la provincia, entre los Hospitales, los CESFAM, CECOSF, EMR y postas rurales, considerando que gran parte del territorio es del sector rural e insular, donde la infraestructura, equipamiento e insumos no son acordes a las demandas del pueblo chilote, el limitado acceso a medicamentos o farmacias populares, incluyendo también los altos costos de los alimentos, lo que conlleva el gran números de enfermedades no transmisibles y la mal nutrición en la población.

Es por esto que la nueva constitución de Chile debe reconocer y garantizar el derecho a la Salud plenos y con cobertura universal gratuita, equidad de acceso, con integralidad, de calidad, inclusiva, libre de violencia o discriminación por raza, sexo, género, situación socioeconómica, origen étnico, diversidad, con participación social basado en la paridad. **La Salud pública debe ser integral**, digna, de calidad, universal, ancestralmente pertinente y gratuita, mejorando la infraestructura, la conectividad, el financiamiento y un único ente regulador y organizacional de las prestaciones de salud terciaria, secundaria y primaria, para así otorgar atenciones dignas, de calidad, coordinadas y continua para las usuarias y los

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

usuarios, considerando al sana/o o al enferma/o como un ser única/o, integrando atenciones desde todos los aspectos, biológicos, psicológicos, social y espiritual, desde la promoción, prevención, cuidados curativos y paliativos, para poder obtener un **buen vivir y un buen morir**.

- Se propone desde la Red de Asambleas y organizaciones sociales chilotas, que la salud es un derecho inalienable al ser humano, esencial para su desarrollo y existencia, es importante considerar un nuevo sistema de salud en el archipiélago, donde considere al pueblo chilote en su identidad insular, rural y multicultural, comprendiendo sus saberes ancestrales, medicina natural y el reconocimiento de derecho a las comunidades indígenas.
- **La Red Sanitaria** (de Chilwe y todo el territorio), debe estar compuesta por establecimientos de salud coordinados y plenamente comunicados, que en conjunto sean autosuficientes para todas las prestaciones que necesita la comunidad, fortaleciendo los hospitales de la red, creándose un hospital Base en la isla grande, hospitales de mediana complejidad con las especialidades acordes a las demandas (medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, pabellón y anestesia) y la conectividad entre ellos, a través de equipos especializados, para poder movilizarse vía aérea, terrestre y marítima, estimando las complejidades del clima y geográficas del pueblo insular.
- Mejorar el acceso, infraestructura y presupuesto de la red de atención primaria, con enfoque comunitario, familiar e intercultural.
- Es primordial regularizar, estandarizar el presupuesto y financiamiento de la red provincial para finalizar con la autogestión en los hospitales, la externalización o compras de prestaciones al sector privado, como así también otorgar contratos dignos y *atractivos para lograr permanencias*, a las vez ampliar las capacitaciones a las/os profesionales, técnicos y administrativos, cumpliéndose la ley de zona.
- **La salud Mental** es importante considerar todas las etapas del ciclo vital del ser, es por esto, que nace la necesidad de fortalecer y crear una unidad de Salud mental provincial, con unidad de urgencia y capacidad de hospitalización.
- Crear una unidad de Geriátría provincial y comunales, y establecimientos de larga data para adultos mayores.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- Protección y acceso a las prestaciones a niñas, niños y niñas de la primera infancia y adolescentes, como sujetos de derechos. Garantizar el acceso y disponibilidad de medios para actividad deportiva, especialmente en zonas aisladas, también la importancia de la soberanía alimentaria, para promover una salud consciente y saludable.

9. Derechos Sexuales y Reproductivos

Es primordial que el Estado chileno, reconozca y garantice los derechos sexuales y reproductivos como **derechos universales**, la sexualidad es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida.

- La salud sexual es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social, relacionado no solamente con la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad, esta requiere de un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia.
- El Estado debe proporcionar justicia, reconocimiento, retribución e indemnización frente a todo tipo de violencia; acoso, discriminación, exclusión y estigmatización, entendiéndolas como violaciones a los derechos humanos que afectan al bienestar de las/os individuos/os, la familia y la comunidad. Es por esto que desde la Red Sanitaria de Chilwe, se debe garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como **el derecho a la igualdad y a la no discriminación**, el derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona, derecho a la autonomía e integridad del cuerpo, como lineamiento principal el aborto libre, seguro y gratuito garantizado por el Estado. La toma de decisiones libre e informada, requieren de consentimiento previo a cualquier estudio, intervención, terapia, cirugía o investigación.
- El derecho a una vida libre de tortura, trato o penas crueles, inhumanos relacionados con la sexualidad, tales como; la esterilización y anticoncepción forzada, violencia obstétrica, discriminación a mujeres indígenas, a personas viviendo con VIH/SIDA, a las disidencias y a las trabajadoras sexuales.
- El derecho a una vida libre de todas las formas de violencia y de coerción, como lo son los abusos y violencias sexuales, con numerosos casos en la provincia, se propone

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

apoyo continuo, seguimiento e información para las víctimas de violencia sexual, capacitación basada en estos derechos a las instituciones policiales como PDI y carabineros, como también a los equipos de salud.

- El derecho a la privacidad, al grado máximo alcanzable de salud, incluyendo la salud sexual que comprende experiencias como placenteras, satisfactorias y seguras en los servicios de atención de salud. Poder otorgar acompañamiento acorde en los procesos de aborto, prenatal, pre-parto, parto y post parto, desde la institución o desde el hogar, como así otorgar calidad de atención en cáncer cervicouterino y cáncer mamas, principales muertes en la población femenina.
- El derecho a la información y basado en evidencia, la importancia del derecho a la educación integral de la sexualidad, que comprendan edades preescolares hasta la enseñanza media, como parte del curriculum escolar obligatorio y la presencia de profesional de salud (matrona) en los establecimientos escolares, para dar apoyo continuo a las niñas, niños, niñas y adolescentes.
- El derecho a contraer, formar o disolver el matrimonio y otras formas similares de relaciones basadas en la equidad y el pleno y libre consentimiento.
- El derecho a decidir tener hijas/os, el número y espaciamiento de los mismos, y a tener acceso a la información y planificación familiar, como los métodos anticonceptivos en zona rurales, la decisión de esterilización a pesar de la edad o número de hijas/os, como el aumento al acceso a la vasectomía para hombres.
- El derecho a la libertad de pensamiento, opinión, expresión, libre asociación y reuniones, a participar en la vida pública, política y cultural con respecto a la sexualidad, derechos sexuales y salud sexual.

10. Derecho a la educación

“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, laica, es democrática, gratuita y obligatoria”.

- El Estado debe garantizar el acceso a la educación gratuita y de calidad en los distintos niveles del desarrollo humano, como: inicial, pre-escolar, básica, media,

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

técnico profesional, superior y educación de adulto. Incentivando el trabajo comunitario de las personas que habitan el territorio.

- El Estado tiene la obligación de entregar una educación centrada en los derechos humanos, el respeto y el pensamiento crítico a través de lineamientos curriculares transversales. Asimismo, corresponde que el Estado asegure que cada establecimiento trabaje con la comunidad a la cual pertenece y realizar un currículo pertinente, en conjunto con las organizaciones comunitarias donde se encuentre el establecimiento. Manteniendo un respeto hacia el sujeto y la sujeta, a partir de la cultura originaria, diversidad sexual, perspectiva de género, recursos naturales, flora y fauna.
- Coherente a la implementación de un Estado Plurinacional, los pueblos originarios de cada territorio tendrán la facultad de construir el curriculum y decidir sobre la metodología que se aplicará en sus procesos pedagógicos de manera autónoma.
- La educación basada en el conocimiento y valoración de las tradiciones y cultura familiar, comunitaria, regional y nacional, orientada hacia la construcción de un sentido de pertenencia, de ciudadanía participativa y productora de nuevos saberes y significados.
- Desde este enfoque, promovemos las actitudes de apertura, respeto y empatía hacia las diversas realidades culturales existentes en nuestro país; también fomentamos la comprensión y valoración de la cultura del otro/a; la práctica del trabajo colaborativo y la autonomía para contextualizar el proceso educativo con nuestros educandos.
- La Educación como principio orientador para la construcción de nuevas sociedades, fomentando el pensamiento crítico en todas las dimensiones del aprendizaje y la creación. Bajo esta lógica es fundamental repensar y reorientar los curriculum académicos para la valorización de los saberes locales.
- La Educación deberá contemplar el pensamiento crítico para la liberación, es decir se debe incorporar desde el pensar y el sentir planteamientos que generen alternativas a la sociedad neoliberal y capitalista. generando principios desde el buen vivir que contengan relaciones humanas más comunitarias y el desarrollo de todas las inteligencias y el pensamiento divergente.

El rol del profesorado

- La labor formativa que apunta al enriquecimiento educativo de la persona desde sus habilidades y debilidades, en todos sus ámbitos: intelectual, físico, artístico, social y emocional, tanto desde la implementación del currículo prescrito, como a través de actividades extracurriculares y en el ámbito cotidiano de la vida escolar.
- Comprendemos la educación integral como la formación en el uso responsable de la libertad, en el descubrimiento y desarrollo de las habilidades personales y comunitarias, en la autonomía como capacidad autorreguladora, y la generación de oportunidades para desarrollar las diversas competencias personales, comunitarias y libertarias.
- Los docentes deben tener un rol protagónico en las decisiones educativas a nivel nacional y regional, donde el estado garantice sueldos de calidad, otorgue seguridad laboral y cargas horarias que permitan la eficiencia, pero también el autocuidado físico y emocional de los y las docentes, además de garantizar su constante capacitación.

10.3 Educación inclusiva.

La educación como un derecho humano que apunta a generar acciones dirigidas hacia el acceso, participación y aprendizaje de todos y todas, entregando una educación de calidad, centrada en el desarrollo del ser humano, potenciando constantemente su autonomía.

Una educación que permita remover todas las barreras, permitiendo que las personas puedan obtener un aprendizaje, y facilitar la participación de los/as estudiantes, sin mirar sus cualidades diversas como un obstáculo, de manera que se visualicen como miembros activos de un sistema educativo, donde socialicen y aprendan con pares de su misma edad.

La educación debe centrarse en que las personas, participen plenamente en las decisiones que desean para su vida, desde una forma autónoma y desarrollen constantemente

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

trabajo con las comunidades u organizaciones existentes en su medio. Integrando a cada uno con sus respectivas características sin ver sus diferencias.

10.4 Educación feminista: (texto didáctica feminista para la enseñanza)

“La fuerza la idea de tener un discurso político en contextos educativos que sustenten y promuevan procesos éticos de respeto y tolerancia a la diferencia. En este sentido, hablar de un discurso pedagógico es hablar también de un posicionamiento que, en el caso de las pedagogías feministas, se plantea desde la distancia con el patriarcado y en actitud propositiva, colaborativa e integradora, logrando formas de ver las pedagogías que no se limitan al quehacer de las escuelas formales.

Con esto, las pedagogías feministas pueden ser pensadas en sentidos más amplios que permean la escuela “haciéndose hincapié en la forma de producirse el conocimiento y la experiencia marcados por el género” (Gore, 1996: 46). Con lo anterior, cada espacio determina las acciones de sus pedagogías, sus posturas políticas y las maneras en que sus mujeres llevan a cabo los procesos de aprendizaje, ausentes de rigideces, idea que se alinea con el pensamiento de, según Belausteguigoitia y Mingo (1999), las feministas postestructuralistas que visualizan las pedagogías feministas como:

Método que busca la creación de representaciones no esencialistas, prófugas no sólo de campos que las ignoran, sino también de significaciones (incluso feministas) que las empobrecen al fijarlas a fórmulas estrictas, tanto del señalamiento de las particularidades de la opresión como de los mecanismos y formas de liberación” **(Belausteguigoitia y Mingo, 1999: 19).**

11. Niñez y adolescencia.

Sin duda, uno de los elementos relevantes en el desarrollo de una nueva Constitución es la participación y resguardo de la niñez y la adolescencia. Históricamente niñas, niños y jóvenes (NNJ) han sido excluidos tanto de procesos democráticos de participación y

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

transformación social, todo esto debido a que en la actual Constitución NNJ son consideradas como sujetos pasivos que no poseen capacidad de participar en procesos democráticos ni mucho menos de formarse una opinión validada por el mundo adulto, el adultocentrismo ha sido el principal responsable de esta situación actual.

Lo anteriormente mencionado se enmarca en un contexto aún más desfavorable para NNJ debido a la nula existencia de leyes que apunten a un resguardo y desarrollo de una niñez libre y una adolescencia segura. En la actual constitución no existe una ley de garantías de los derechos de la niñez y la adolescencia lo cual vemos urgente resolver debido a la sistemática vulneración de derechos que vivencian día a día NNJ en residencias de protección dependientes del Estado (SENAME), así como también el constante amedrentamiento y violencia que vivencian NNJ en el wallmapu.

Un reconocimiento constitucional de los derechos de la niñez y adolescencia es un elemento que nos es imperante relevar para así poder construir una sociedad más democrática donde NNJ sean considerados con igualdad de derechos en comparación al mundo adultocéntrico, de esta manera caminaremos hacia un reconocimiento de NNJ como actores políticos relevantes de los procesos sociales venideros.

12. Derecho al Trabajo:

- Debe contemplar un salario digno que permita asegurar la alimentación, salud, educación, protección y los gastos necesarios para un funcionamiento de los hogares, dentro de la dignidad del ser humano.
- Se debe garantizar la seguridad e igualdad de género y asegurar la protección laboral para la/el trabajador/a, su familia y el derecho de las conquistas sociales alcanzadas, tanto para el trabajo dependiente como independiente.
- También el trabajo debe permitir y garantizar un sistema de seguridad social para las futuras pensiones de las personas mayores.
- Reconocimiento social y valorización por parte del Estado al trabajo doméstico y de cuidados que se realiza al interior de los hogares y que este contemple la importancia de lo que significa para el sustento de la sociedad, buscando alternativas que garantice la dignidad para el desarrollo de quienes lo ejecuten.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- La estructura laboral debe contemplar y compatibilizar **el derecho al descanso** de las personas trabajadoras, como así mismo implementar tiempos laborales que sean acordes con la vida comunitaria, social, familiar y de crianza.
- Derecho y facilidad para organizarse en estructuras sindicales, gremiales y asociativas de acuerdo a sus intereses para negociar colectivamente con las estructuras de las que son dependientes.

13. Derecho a la seguridad social

- Se propone la existencia de un sistema de seguridad social administrado por el Estado que asegure los cuidados de las personas en todas las etapas de la vida y que haga posible pensiones dignas (que partan desde el sueldo mínimo), basadas en la solidaridad intergeneracional (los fondos de pensiones se construyen con aportes propios, más los aportes de quienes conforman la fuerza laboral). Esta administración también debe asegurar que los fondos previsionales no sean utilizados en la especulación financiera.

14. Derecho a la Conectividad Insular.

Desde tiempos remotos nuestros pueblos navegaron los canales del sur y adquirieron el conocimiento en construcción de embarcaciones para desplazarse en busca de comida para alimentar a sus familias y comunidades. Esta forma de vida cambió abruptamente con la llegada de los conquistadores y más tarde con la llamada república de Chile.

Hoy en día se habla de desarrollo, pero lamentablemente este desarrollo está asociado a los servicios acuícolas y al turismo. En ambos casos, no son los habitantes de estas islas los beneficiados, se sigue favoreciendo a inversionistas foráneos. La propuesta que hace el Estado sobre tener más conectividad está asociada al crecimiento de la industria y no está diseñado para que las personas que habitamos estas islas tengamos desplazamientos que vengan a solucionar nuestras necesidades de conectividad, prueba de ello es, por ejemplo, el mega puente sobre el canal de Chacao.

La conectividad marítima, no ha sido considerada por el Estado chileno como un derecho y no se ha tratado ni dado la importancia que se merece considerando que son muchas

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

las islas que tienen las mismas dificultades que enfrentamos las y los seres humanos de estas islas. Por otro lado, los gobiernos regionales, provinciales y locales también se han desentendido de la problemática insular abocándose solamente a contratar subsidios estatales replicándose el estado subsidiario que no viene a solucionar los problemas de fondo que aquejan a los habitantes de las islas.

- La propuesta para un programa constituyente desde Chiloé debiera considerar la conectividad marítima como principal medida la navegación entre islas, financiada y garantizada por el Estado tomando en cuenta la geografía insular y las rutas marítimas tradicionales del Archipiélago.

15. Derecho a la comunicación:

La Comunicación se ha establecido en las sociedades como amplificadora del modelo económico, social, político y valórico imperante, por tanto ha profundizado el individualismo, la competencia, el deseo al consumo, y la reproducción cultural del patriarcado. Generando un poder desde la desinformación pública para mantener el orden y las normas que se nos han impuesto como vida exitosa en el capitalismo. Es por ello, que nos han transmitido **la libertad de expresión**, entendida como la libertad individual del comunicar, **la Libertad de prensa**, entendida como la libertad de crear empresas para la comunicación.

Proponemos y es urgente dado el contexto actual, abrir el debate a la ciudadanía como a los trabajadores/as de los medios de comunicación radiales, prensa escrita, medios de comunicación digital, y demás involucrados a nivel provincial, acerca del planteamiento del **Derecho a la comunicación**, este derecho debe estar consagrado y garantizado como principio fundamental de una sociedad democrática, dado que Chile es el país de la región Latino Americana, con los índices más altos de monopolización de los medios de comunicación y supeditados a los grandes grupos económicos. Es menester dar estos debates en asambleas y cabildos, para lograr que los medios de comunicación sean comprendidos como servicios públicos, a nivel nacional, regional y comunitario. De libertad de ejecución e independientes, pluralistas y no sexistas, que puedan garantizar el derecho a la expresión de los pueblos, a la libertad de la prensa comunitaria que entregue información de carácter

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

pluralista, abriendo el debate público al servicio de las comunidades, al desarrollo del debate crítico y libre de sesgos y censuras. Entendiendo, que todas las personas tienen derecho a comunicar y a recibir información diversa, sin discriminación, ni estigmatización por su origen social, cultural, racial y/o género, como un derecho básico para la construcción de una nueva sociedad.

15. Derecho a una vivienda digna y libre de violencias

Es un derecho reconocido en los tratados internacionales suscritos por Chile, omitido en todos nuestros ordenamientos constitucionales y que también hoy, no obstante, la amplitud de nuestro catálogo de derechos, aún carece de reconocimiento constitucional.

- En coherencia, planteamos que el derecho a la vivienda debe ser garantizado por el Estado entendiendo que es una necesidad básica que permite el buen vivir de las personas y la comunidad.
- Por tanto se debe implementar el Derecho a la vivienda libre de todo tipo de violencias, es decir se debe priorizar la estructura habitacional en vinculación con la dinámica hogareña, libre de malos tratos para la infancia y los hogares.
- El Estado se debe hacer cargo de proporcionar por medio de sus políticas públicas e instituciones la estimulación a la creación de hogares libres de toda violencia.
- De igual manera se debe garantizar la incorporación en la arquitectura de las viviendas sociales, bajo las lógicas y las diversas formas de habitar que han sostenido los pueblos y los diversos territorios.
- Además de viviendas dignas, el Estado debe garantizar el acceso a los derechos básicos en los espacios de habitabilidad, asegurando que las personas puedan suplir sus necesidades de medioambiente sano, salud, vida comunitaria, educación y cultura.

Garantía para todos los derechos expuestos:

En cuanto a la tutela de los derechos sociales, tal como se ha reseñado, la Constitución se encuentra en evidente déficit. Si bien se ha implementado una vía indirecta de protección a través de la jurisprudencia de los tribunales de justicia, ella es irregular y, en no pocos casos, provoca desigualdad entre los afectados, porque la jurisprudencia no es uniforme y no podría tampoco serlo frente a realidades que nunca son idénticas. Se requiere ampliar el

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

recurso de protección para dar garantía a todos los derechos constitucionalmente reconocidos, con progresividad y responsabilidad fiscal. En la Constitución es importante reconocer los derechos como establecer sus garantías.

Capítulo 3: Organización del Estado

Chile se debería constituir como un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, intercultural, plurinacional y laico, donde las distintas culturas se interrelacionan horizontalmente. Se organiza en forma de república, respetando las autonomías regionales y territoriales, desde un enfoque solidario, antipatriarcal, ecofeminista y plurinacional. (Proponemos a las asambleas la discusión sobre el tipo de Estado que nos permita de mejor forma llevar a cabo nuestro proyecto de país).

Ahora bien, todo este rediseño institucional -consideramos- debe recoger las posiciones de los territorios que han sido afectados por la actual organización del Estado unitario y en extremo centralista. En efecto, el centralismo es una problemática con alcances que no pueden ser suficientemente analizados y abordados desde la capital u otros centros de poder político.

1. Hacia un Estado colaborativo y solidario basado en autonomías plurinacionales, regionales.

Consideramos necesario que la nueva constitución transite de la organización unitaria del Estado, a una organización que contemple la autonomía plurinacional y regional de éste.

- Una de las propuestas que se han analizado para su discusión en futuros cabildos es la siguiente:

Se estipula como necesaria la siguiente estructura de autoridades:

- a) **Presidencia de la República:** ejercerá las funciones propias de un(a) Jefe(a) de Estado. Las instituciones estatales se encontrarán bajo su mando y conducción política. Asumirá la coordinación de las instancias nacional y regional, a través de un ministerio ad hoc. Presidirá el Consejo de Presidentes/as.
- b) **Consejo de Presidencias Regionales:** instancia de coordinación política entre los niveles nacional y regional, compuesto por el Presidente de la República y por los Presidentes regionales. Tendrá a su cargo el proceso gradual de transferencia de competencias desde el nivel nacional al regional. Asimismo, velará por el cumplimiento de los criterios de desarrollo económico y social equilibrado entre las regiones.
- c) **Congreso Nacional bicameral:** una Cámara de Diputados de representación política estatal, de composición proporcional, y un Senado de la República, **de representación regional**, con igual número de representantes por región, impar y de elección proporcional.
- d) La Constitución de la República establecerá criterios de **reparto solidario de los recursos generados por cada región**, implementados por el Consejo de Presidentes y fiscalizados por el Senado de la República.
- e) La Constitución de la República garantizará un acontecer económico y social equilibrado entre las regiones, estableciendo una razonable proporcionalidad entre los recursos generados por una región, los que esta retiene y los que reparte. Esta tarea será competencia del Consejo de Presidentes.

2. Respecto a las Regiones y los criterios para su conformación o mantenimiento:

Como indica Soto (2020), una región no se debería definir solo por tamaños equivalentes, una región es una comunidad que se distingue por su homogeneidad cultural, histórica, geográfica y económica o una combinación de esos elementos, que lleva a su población a perseguir objetivos e intereses más o menos comunes. Se desprende de lo anterior que la región es una forma autónoma de comunidad política, caracterizada no sólo por la casualidad geográfica, sino por una historia vivida en común, una cierta homogeneidad

cultural. En otras palabras, cuando hablamos de región debemos pensar en una unión que vaya más allá de meros elementos geográficos o administrativos; se debe apuntar a una configuración de carácter cultural y política.

En efecto, desde este programa se defenderá la creación de una nueva región en Chile, que comprende la actual provincia de Chiloé.

3. Respecto al gobierno político y económico de las regiones autónomas.

- a) Las regiones serán política, económica, tributaria y financieramente autónomas del nivel estatal, manteniendo un sistema colaborativo y solidario. Los tributos nacionales recaudados por el nivel estatal, estarán destinados a financiar dicho aparato público. Serán debidamente transferidos a las regiones según lo sean, a su vez, las competencias, cuidando de garantizar el desarrollo equitativo de las regiones.
- b) Cada región tendrá un estatuto constitucional propio, elaborado mediante un procedimiento democrático en el que participen sus respectivos habitantes y regulado en la Constitución de la República, la que tendrá jerarquía normativa. Dicho estatuto establecerá la forma de gobierno de cada región, así como su división territorial interna. Probablemente, un desarrollo social y económicamente equilibrado entre las regiones requiera el establecimiento de formas de gobierno similares entre ellas. Para estos efectos, la Constitución de la República establecerá criterios generales que informarán las decisiones de cada región.
- c) Se propone eliminar las actuales provincias (sin perjuicio que la división interna de cada nueva región quedará entregada a su propio ámbito competencial).
- d) Presidente Regional. Gobierno: cada nueva región establecerá su propio sistema de gobierno, políticamente autónomo del nivel estatal. Ejercerá competencias normativas independientes del Estado, cuya aplicación estará determinada territorialmente, debiendo respetar la Constitución de la República como norma jurídica jerárquicamente superior. Su elección deberá satisfacer los criterios constitucionales para el ejercicio de los derechos políticos. El diseño del gobierno será determinado por su respectivo estatuto constitucional regional.

Red de organizaciones territoriales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- e) La Constitución de la República establecerá la transferencia progresiva de parte importante de las competencias que actualmente ejerce el nivel estatal, bajo un parámetro de “Subsidiariedad competencial” como principio democratizador del Estado y de autonomía regional de las funciones públicas: atribuir las funciones públicas a las autoridades que, encontrándose más cerca de los ciudadanos, estén en mejores condiciones de ejercerlas.
- f) Pueblos indígenas: Debido a que la Constitución de la República reconocerá el carácter plurinacional del Estado de Chile y dado que la realidad política y territorial de los pueblos indígenas es dispar, la Constitución contemplará:
- Un procedimiento para el establecimiento de gobiernos autónomos, al que podrán recurrir las comunidades originarias que, cumpliendo con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado de Chile, así lo deseen.
 - Una habilitación competencial para que cada región establezca un estatuto jurídico para los pueblos indígenas del respectivo territorio y la forma en que se relacionará con ellos.

(Hasta aquí la propuesta de los compañeros)

2.- Hacia un Estado que consolide un Municipalismo Comunitario

La **autonomía política de los territorios** es un anhelo, un sueño, que nos inquieta desde hace mucho tiempo, mas siempre se ha visto frustrado por intereses mezquinos y la sed de poder de la política institucionalizada y capturada por los partidos políticos y las elites económicas y financieras. La deseada descentralización está plasmada en la Constitución que hoy nos rige, pero ha sido letra muerta y a pesar de la división del país en regiones, las decisiones continúan siendo hipercentralizadas. Es por esto que se hace imperioso pensar la organización del Estado desde otra óptica, una que considere la diversidad del territorio, una diversidad que se da en lo cultural, geográfico, sexual/género , recursos, distintas naciones, etc. Pensar las naciones desde abajo y para ello no hay nada mejor que partir por la institución más cercana al pueblo, **el municipio** y desde aquí crear/pensar el Estado, *“crear una sociedad comunal orientada a satisfacer necesidades humanas, respondiendo a*

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

imperativos ecológicos y desarrollando una nueva ética basada en la cooperación y en el compartir”, donde la política tenga un control popular directo a través del logro y la sostenibilidad de una verdadera democracia en asambleas municipales, las que decidirán sobre cómo organizamos el territorio en términos económicos y en lo político, Todo esto considerando las diferentes miradas insertas en él y teniendo en cuenta los valores que inspiran la construcción de un Estado diferente, es decir; antipatriarcal, anticolonial y sostenedor de la vida.

Consideramos a la vez. que esto “involucra una redefinición de la política, un retorno al significado griego original de la palabra como administración de la comunidad (polis), por medio de asambleas directas, cara a cara, a fin de formular políticas públicas basadas en una ética de la complementariedad y solidaridad.”

Es importante mencionar que tenemos que ser capaces de formar redes con otros municipios que consideremos afines y estratégicos para generar redes solidarias y colaborativas.

- Una propuesta a considerar para esta organización es conformar regiones, confederaciones o como queramos llamarles, los que estarían coordinados por “autoridades” con mandato revocable cuya función sería la de administrar y coordinar la región.

3.- Democracia y participación

En Chile no es posible convocar a plebiscito, salvo el caso de laboratorio contemplado en el capítulo de reforma constitucional, con motivo de desacuerdo entre el Presidente de la República y el órgano legislativo; también en el caso de los plebiscitos comunales. Nada más. En el derecho comparado son abundantes los ejemplos de consagración de mecanismos de democracia **semidirecta** que permiten la participación ciudadana en decisiones fundamentales, tales como los plebiscitos para consultar sobre hechos o materias concretas, o los referéndums para consultar sobre textos normativos, o la iniciativa popular para radicar en la ciudadanía la posibilidad de obligar al Congreso a legislar sobre una determinada materia de interés general. Con una adecuada regulación, estos mecanismos de participación enriquecen y complementan la democracia representativa.

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

Promover la participación ciudadana supondría la introducción en el sistema político de mecanismos de formas de **participación** (plebiscitos, referéndums, iniciativa popular de ley, etc.); innovación en la manera que las autoridades políticas se relacionan con la ciudadanía aprovechando las posibilidades que otorgan las tecnologías de información y comunicación para fomentar un verdadero diálogo basado en la capacidad interactiva de la comunicación electrónica, permitiendo que los ciudadanos propongan formas de participación, establezcan agendas de discusión, y planteen sus propias propuestas de iniciativas y prioridades políticas; al mismo tiempo, son esas tecnologías las que podrían potenciar movimientos ciudadanos que no se agoten en una efímera expresión de descontento y permitan la formación y canalización de expresiones políticas.

Capítulo 4: Fuerzas armadas, de Orden y Seguridad Pública

1.- Fuerzas Armadas

En reconocimiento de nuestra historia nacional y latinoamericana donde las irrupciones militares han tenido un triste resultado dejando a miles de personas desaparecidas, torturadas y personas asesinadas.

- Las FFAA deben depender orgánicamente del poder civil y de un órgano que los audite y fije sus criterios, esta organización deberá estar sentada al interior del ministerio de defensa.
- La existencia de un escalafón único que garantice la no discriminación por clase.
- Reconocimiento permanente de criterios democráticos, de derechos humanos y de independencia de la contingencia política.
- Respeto y cuidado de la norma constitucional a los intereses del país y su medioambiente.
- Ejercer un control en la seguridad nacional respecto de las fronteras.
- Designación de los comandantes en jefe depende del presidenta/e de la república.

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

- Su financiamiento dependerá del presupuesto nacional discutido por el congreso anualmente.

2. Fuerzas de orden: integradas por carabineros y PDI

En reconocimiento a nuestra historia nacional y latinoamericana donde las irrupciones de las Fuerzas de orden han tenido un triste resultado, de miles de personas desaparecidas, personas torturadas y personas asesinada.

- Las fuerzas de orden deben depender orgánicamente del poder civil y de un órgano civil que los audite y fije sus criterios al interior del ministerio del interior.
- La existencia de un escalafón único que garantice la no discriminación por clases ni por cuna.
- Reconocimiento permanente de criterios democráticos, de derechos humanos y de independencia de la contingencia política, respeto y cuidado de la norma constitucional los intereses del país y su medioambiente.
- Ejercen un control en la seguridad al interior del país
- Designación de los comandantes en jefe depende del presidente de la república
- Su financiamiento dependerá del presupuesto nacional discutido por el congreso anualmente

Aportes

Sobre el tema de Personas en situación de Discapacidad PsD, referida a las personas que poseen algún grado o tipo de discapacidad y requieren de atención especializada, rehabilitación, apoyos técnicos, acceso a la plena participación en todos los espacios y en igualdad de oportunidades. En este aspecto el territorio insular se ve en desventaja respecto al pleno ejercicio de estos derechos conculcados en Convenciones y Tratados Internacionales, de los cuáles Chile es firma y garante, además de leyes y normativa vigente que no se cumple respecto a la plena inclusión de las PsD. El territorio y maritorio del

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

Archipiélago, debido a sus características naturales ya pone ciertas barreras a las PsD. El Estado mediante sus representantes y organismos presentes en el territorio, vulneran ya sea por desconocimiento, omisión o negligencia muchos de los aspectos que las PsD necesitan sean consideradas para sentirse incluidas y así poder desarrollarse en plenitud del goce de sus derechos. En este ámbito y en concordancia con el II Estudio Nacional de Discapacidad (II ENDisc 2015) las PsD debieran poder ejercer y disfrutar de los siguientes derechos (jerarquización de la encuesta y encuentros para validación del estudio):

- 1. Salud (incluye Rehabilitación)*
- 2. Cuidado y Dependencia*
- 3. Accesibilidad Universal*
- 4. Educación y Atención Temprana*
- 5. Capacitación e Inclusión Laboral*
- 6. Promoción de Derechos y Acceso a la Justicia*
- 7. Participación Política y Social*
- 8. Cultura, Recreación y Deporte*
- 9. Enfoque de Género, Afectividad y Sexualidad*

La Décima Región de Los Lagos posee un 16,8% de PsD (140.765 hbts.) de un total nacional de 2.836.818 (16,7%)

La invitación es a visualizar cuantas de estas situaciones (derechos) se ven alteradas en nuestro territorio por las características propias de este (barreras naturales) y en qué medida las podemos relevar, debido a exigir de parte de los organismos correspondientes y las normativas existentes, avanzar hacia una plena y real inclusión de las PsD. Señalar además que este tópico es siempre un área en construcción y transversal a todos los ámbitos de la vida.

La inclusión nos lleva inexorablemente no sólo a las PsD vistas desde una mirada rehabilitadora, médica, educativa, etc. Nos debe llevar a mirar la inclusión desde el paradigma social. Por ejemplo según datos del II ENDisc; a nivel nacional más del 55% de las PsD son mujeres. (género) De ellas, más del 70% no trabaja formalmente. Por otra parte, El Banco Mundial, organismo internacional dice que en Chile el 39,5% de los discapacitados

Red de organizaciones territoriales y
Asambleas del Archipiélago de Chiloé

pertenecen al nivel socioeconómico bajo, el 55,2% al estrato socioeconómico medio y sólo el 5,2% aproximadamente, al nivel socioeconómico alto. (pobreza)

Entonces cuando hablamos de Inclusión tenemos una fuerte relación entre discapacidad y género, discapacidad y pobreza, discapacidad y acceso a los nueve tópicos que vemos más arriba.

En nuestro territorio, cuál será la relación entre discapacidad y migración por ejemplo. Discapacidad e incidencia según población originaria y cómo se entrecruza con otras temáticas.

No existen políticas gubernamentales en el Archipiélago que aborden estas temáticas y entreguen soluciones para mejorar la calidad de vida de las PsD en el territorio. Las Oficinas Comunales de la Discapacidad generalmente no funcionan, no existe personal idóneo, se ocupan para llenar cargos por compromisos políticos del Alcalde de turno, realizan política de inclusión desde la mirada caritativa y de resaltar más la discapacidad que generar programas que aborden de manera real el ejercicio de los derechos de las personas. No son oficinas u organismos prioritarios de la gestión de municipios, gobernación, aparatos estatales. No existe una mirada de acceso universal o de diseño inclusivo en la logística del territorio. Las organizaciones particulares que existen en algunas comunas nacen de la carencia y la precariedad en esta materia por parte del Estado de Chile, puesto que no es función primordial de éste garantizar derechos, sino más bien subsidiar por otras vías a quienes debieran, según los tratados firmados garantizárseles. Es por ello que es necesario en la nueva Constitución, explicitar clara y contundentemente el Derecho a la Inclusión Social de todos y todas las personas. Esto, no sólo incluiría a las PsD, más bien a todas las diversidades (étnicas, religiosas, sexuales, políticas, etc.)